



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 28 de febrero dos mil veinticinco.

#### VISTOS:

La denuncia realizada por don Mario Mansilla, señalada en el informe del Delegado del rodeo del Club Puerto Natales, realizado el 18 y 19 de Enero de 2025, Asociación Magallanes en contra de Manuel Sepulveda N° 133949 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr Mario Mansilla.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 038- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Magallanes para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina de Magallanes para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 038-2025.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente

